

13/2008

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa

D. Jose Antonio Gabaldón Vargas

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Pedro Pablo Moleón Morales

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria Elvira Ramirez Luján

Dña Olvido de la Rosa Baena.

Dña Manuela Ruiz Marin

Dña Maria del Carmen Gonzalez

Gonzalez

D. Enrique Salinas Moya

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Soledad Aguila Luque

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las trece horas veinticinco minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , de 30 de octubre y 27 de noviembre de 2008 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por el Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA, se propone la corrección del parrafo penultimo de la pagina 14 del acta 11/08 de 30 de octubre ya que lo que se expresó fue lo contrario en el punto de ruegos y preguntas debiendo consta que “ la Sra. Ruiz Marín agradece el cumplimiento del ruego que formuló anteriormente para que se quitaran unos pivotes en la Pza de la Constitución.”

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP se solicita que en las comunicaciones del pleno de fecha 11/08 , de 30 de octubre de 2008, consten las fechas de los convenios urbanisticos suscritos por lo que en consecuencia resulta que debe constar en la pagina 7 parrafo sexto “ En Cúllar Vega a seis de octubre de dos mil

ocho”, en la pagina 9 parrafo cuarto “ En Cúllar Vega a seis de octubre de dos mil ocho” y en pagina 11 parrafo primero “ En Cúllar Vega a seis de octubre de dos mil ocho”

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar las correcciones planteadas, entendiendose aprobados con estas correcciones los borradores de las actas en los terminos en que han quedado redactadas.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

-N ° 290 , de 2 de diciembre de 2008 se publica el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban creditos extraordinarios para atender a su financiación.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

-N ° 221 , de 6 de noviembre de 2008 se publica Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejería de Empleo sobre plan extraordinario par la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y convoca las ayudas para ejecutar el mismo.

N ° 242 , de 5 de diciembre de 2008 se publica la Orden de 21 de noviembre de 2008, de modificación de la O. 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, reguladora de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo , y se establecen las bases reguladoras de dichos programas.

-N ° 244 , de 10 de diciembre de 2008 se publica el Decreto-ley 2/2008, de 9 de diciembre de 2008, de la Consejería de la Presidencia aprobando el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N° 233 , de 4 de diciembre de 2008, se publica convocatoria de subvenciones para asociaciones municipales de Cúllar Vega, promovida por este ayuntamiento de Cúllar Vega.
- En el mismo número expte de suplemento de credito del Consorcio de Residuos Solidos Urbanos de Granada, aprobación inicial.
- N° 235 , de 9 de diciembre de 2008, se publica el Reglamento del Centro Guadalinfo de Cúllar Vega.

- Nº 236 , de 10 de diciembre de 2008, se publica el Reglamento de la Casa de la Cultura de Cúllar Vega y otro anuncio sobre notificación a Ignacio Rodriguez Lazaro y otros de sanciones de trafico intentadas en su domicilio.
- Nº 237 , de 11 de diciembre de 2008, se publica edicto de VISOGSA sobre presentación de solicitudes y condiciones para alquiler de 29 alojamientos protegidos para mayores en Cúllar Vega promovidos por este Ayuntamiento siendo el plazo hasta el 19 de enero de 2009.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se formulan preguntas sobre el expediente de modificación de creditos comunicado que le son aclaradas y respondidas por la Sr. Concejala Delegada de Economía.

Tambien pregunta por el Decreto de 25 de noviembre de la Alcaldía , respondiendole el Sr. Alcalde que es el definitivo sobre los alquileres de los alojamientos y es el que después se verá en el orden del dia de este pleno.

3º.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA O SUS DELEGACIONES.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de economía , hacienda, contratación o personal.-

DECRETO DE ALCALDIA

En virtud de las competencias que me están conferidas de conformidad a lo dispuesto en el TRLHL 2/2004 en materia de modificaciones presupuestarias,

HE RESUELTO,

Proceder a la realización de modificación presupuestaria por GENERACION DE CREDITO POR INGRESO 1/MCGC Nº9 de 2008, en los siguientes términos:

PARTIDA DE INGRESOS

45500.....TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PARTIDA DE GASTOS

313-22620.....BIENESTAR SOCIAL, SALUD Y CONSUMO

Aumento de la partida de gastos en 6.000 €, partida 313-22620, por transferencias de la Junta de Andalucía.

Lo cual firmo, en Cullar Vega a 9 de diciembre de 2008.

DECRETO DE ALCALDIA

En virtud de las atribuciones que me están conferidas según lo dispuesto en el TRLHL en materia de modificaciones presupuestarias, visto el informe de Intervención de fecha 5 de diciembre de 2008, en relación a la falta de consignación presupuestaria para el reconocimiento de las facturas de CADITEL S. L, para proceder al reconocimiento y posterior pago de las facturas de dicha empresa,

HE RESUELTO:

Realizar modificación presupuestaria consistente en TRANSFERENCIA DE CREDITO, en los siguientes términos:

PARTIDA DE BAJA:

PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
511-61104	REPOSICIÓN VIAS PUBLICAS Y JARD	100.000 €

PARTIDA DE ALTA:

PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
511-62308	MAQUINARIA OBRAS INVERSIONES	100.000 €

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Real decreto 500/1990 por el que se desarrolla el TRLHL 2/2004, no se perturba el servicio al disminuir la partida de REPOSICION VIAS PUBLICAS Y JARDINES 511-61104, al no haberse realizado gasto en esta partida.

En Cúllar Vega a 9 de diciembre de 2008.

- Resolución de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2008, sobre devolución pago indebido por Dña Francisca Cervera Mercado por estar exento por minusvalía el IVTM.
- Decreto de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2008, convocando Junta de Gobierno Local para el día 27 de noviembre de 2008.
- Decreto de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2008, aprobando las Bases para alquiler de Alojamientos protegidos para mayores.
- Resolución de 27 de noviembre de 2008, aprobando relación de facturas 41/08 por 6.984,75 €.
- Decreto de la Alcaldía de 4 de diciembre de 2008 convocando la Junta de Gobierno Local para sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto de la Alcaldía de 9 de diciembre de 2008 concediendo 2 nichos en el cementerio municipal a D. Antonio Cervilla Garcia.
- Decreto de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2008 aprobando 10 liquidaciones del IVTNU, por un total de 906,15 €.

- Decreto de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2008 aprobando 3 liquidaciones del IVTNU , por un total de 1.076,93 €.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2008 aprobando la renuncia a vado de D. Francisco Javier Bimbela Rodriguez en C/ San Isidro, 7.
- Decreto de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2008 aprobando la contratación como personal laboral fijo conductor de barredora de D. Antonio Gomez Medina a propuesta del Tribunal de la convocatoria.
- Decreto de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2008 aprobando 10 nombrando procuradora a Dña Teresa Guerrero Casado para representar al Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario Contencioso Administrativo 959-06.

4º.-SOLICITUD DE ACOGERSE AL PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONOMICA PARA 2009. RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo presentado por el Sr. Alcalde , que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas , Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios de fecha 15 de diciembre de 2008.

Por la Sra. De la Rosa Baena , Concejala Delegada de Urbanismo se informa que se trata de adherirnos de nuevo a este programa para rehabilitar viviendas antiguas para todo tipo de población.

El Sr. Alcalde informa que el programa afecta a viviendas de dos tipos para adaptación a mayores y para todo tipo de población sobre viviendas en malas condiciones.

Seguidamente intervienen los distintos portavoces de los Grupos políticos municipales en sentido favorable a la propuesta.

A continuación, sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de 4 de diciembre de 2008 siguiente:

<<Decreto .-

Dandose la posibilidad de que este Ayuntamiento pueda acogerse al Programa de Rehabilitación Autonómica, para el ejercicio 2009 es conveniente a los intereses municipales acogerse a dicho programa para que pueda ser declarado Cúllar Vega como Municipio de Rehabilitación Autonómica en la forma que establece el art. 61 de la Orden de 10 de marzo de 2006 de la Junta de Andalucía.

Resuelvo:

1º) Solicitar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía acogerse al Programa de Rehabilitación Autonómica, y que sea declarado Municipio de Rehabilitación Autonómica.

2º) Remitir este decreto a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

3º) Someter este Decreto al Pleno en la próxima sesión para su ratificación si procediera.>>

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Granada para que surta sus efectos correspondientes.

5º.-RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA SOBRE CONDICIONES PARA ALQUILER DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS PARA MAYORES SUSTITUYENDO EL ANTERIOR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2008.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo presentado por el Sr. Alcalde , que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas , Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios de fecha 15 de diciembre de 2008.

La Sra. Concejala Delegada de Economía se refiere a que ha habido defectos de forma que se subsanan en este acuerdo. También el Sr. Alcalde indica que el anterior acuerdo se realizó de conformidad con lo remitido por VISOGSA lo que se puede acreditar por los correos electrónicos enviados , y que esta motivada la resolución adoptada por haberse producido la adecuación a lo que se ha requerido por la Junta de Andalucía y cumplir con la normativa que regula los alquileres al ser protegidos y tener la calificación correspondiente.

Seguidamente intervienen los distintos portavoces de los Grupos políticos municipales en sentido favorable a la propuesta. El Sr. Ruiz Vilchez considera que al tratarse de un error es favorable a aprobar el texto definitivo recogido en el decreto de la Alcaldía.

A continuación, sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2008 siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Con fecha 27 de marzo de 2008 se adoptó Decreto de aprobación de las Bases para la adjudicación y criterio de baremación de los arrendatarios de los 29 alojamientos protegidos en régimen de alquiler en Cullar Vega.

Con fecha 29 de septiembre de 2008 se otorga por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía calificación definitiva de alojamientos protegidos en arrendamiento

Vista la propuesta de expediente tramitado para el arrendamiento a las personas establecidas en el decreto de la Junta de Andalucía 149/2003 de 10 de junio modificado por el Decreto 463/2004, de 27 de julio y por el Decreto 180/2005, de 26 de julio, texto refundido de la Orden 8 de agosto de 2005 (BOJA 165) para el grupo de alojamientos

protegidos en alquiler con destino a la tercera edad, ubicadas en la C/ Granada, de esta localidad.

RESUELVO:

1º) Aprobar las bases para la adjudicación y criterios de baremación de los/as arrendatarios de los 29 alojamientos protegidos en régimen de alquiler en Cullar Vega, que son las siguientes:

BASES PARA LA ADJUDICACION Y CRITERIOS DE BAREMACION DE LOS/AS ARRENDATARIOS/AS DE 29 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN REGIMEN DE ALQUILER EN CULLAR VEGA.

AVDA ANDALUCIA.

Viviendas-: Son 29 Alojamientos protegidos en alquiler en Cullar Vega.

1. Los 29 alojamientos objeto de adjudicación se asignarán según la siguiente baremación.

2. Requisitos de los solicitantes. Para ser admitidos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º.- Estar integrado en el colectivo de tercera edad (mayor de 65 años).

2º.- Tener unos ingresos familiares anuales corregidos que no excedan de 2,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM en adelante).

3. Documentación a presentar:

- Las solicitudes irán necesariamente acompañadas de Fotocopia del DNI o NIE del solicitante, y en su caso del cónyuge o del 2º solicitante.

- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2007 y declaraciones complementarias, si las hubiere. En caso de no haberla realizado, deberá aportar Certificados de Retenciones e Ingresos debidamente cumplimentados por la parte pagadora.

- Certificado o informe emitido por Técnico sobre la vivienda que ocupa en la actualidad.

Solo se admitirá una solicitud por Unidad Familiar. Una persona no puede figurar en más de una solicitud.

No se recogerá ninguna solicitud que no vaya acompañada de la documentación que se indica en la misma.

Los solicitantes que, en su caso, pretendan arrendar la vivienda conjuntamente con otra persona deberán presentar una sola solicitud con el nombre de los dos solicitantes. En todo caso, no podrán figurar como segundos arrendatarios aquellas personas que no formen parte de la solicitud.

Serán excluidas las solicitudes que incurran en duplicidades, que omitan datos o los consignen erróneamente. En el supuesto de detectarse irregularidades o duplicidad, las solicitudes afectadas serán anuladas automáticamente.

Las modificaciones que se puedan producir en la unidad familiar posterior a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes no sufrirán variación a efectos de baremación.

4. Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes (según modelo adjunto), se presentarán por triplicado ejemplar en el Ayuntamiento de Cullar Vega;

desde el día 19 de Diciembre 2008, hasta el 19 de Enero de 2008, de lunes a viernes en horario de 10 horas a 14 horas.

5. Publicidad y concurrencia: Para garantizar la publicidad y libre concurrencia en el procedimiento, con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, se anunciará en la prensa provincial, se notificará a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su publicación en el tablón de anuncios y en el Ayuntamiento de Cullar Vega.

6. Criterios de baremación

1.- NECESIDAD DE VIVIENDA.-

a) Deficientes condiciones de habitabilidad de la vivienda que ocupa actualmente:

- Daños estructurales	40 puntos
- Condiciones mínimas de habitabilidad	40 puntos
- Existencia de barreras arquitectónicas	40 puntos

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES.

a) Composición familiar.

Nº DE MIEMBROS	PUNTOS
1	50 puntos
2	30 puntos.

b) Edad del solicitante

Nº DE MIEMBROS	PUNTOS
Edad superior a 80 años	30 puntos.
Edad entre 70 y 80 años	20 puntos.
Edad inferior a 70 años	10 puntos.

c) Ingresos anuales de la unidad familiar

Superiores a 2 veces el IPREM e inferiores al 2,5 veces	10 puntos.
Superiores a 1,5 veces el IPREM e inferiores a 2 veces	20 puntos.
Superiores a 1 vez el IPREM e inferiores a 1,5 veces	30 puntos.
Superiores al 0,5 veces el IPREM e inferiores a 1 vez	40 puntos.

Observaciones:

No se podrán acumular dos o más factores de cada apartado. Los casos de igualdad en la puntuación se resolverán en función de la mayor o menor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

1º Necesidad de vivienda

2º Circunstancias personales y familiares.

3º Si mantienen la igualdad de puntos, la ordenación se efectuará por sorteo.

7. Listados de solicitantes: Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicarán las listas de admitidos con indicación de la puntuación y excluidos con indicación de la causa, en el Ayuntamiento de Cullar Vega.

Las listas se remitirán asimismo a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su exposición con carácter previo a la adjudicación durante un plazo mínimo de diez días. En dicho plazo podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas. Una vez finalizado dicho plazo se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el número de solicitudes presentadas fuese inferior al número de viviendas ofertadas, se comunicará a la Delegación Provincial de la CVOT y al Ayuntamiento de Cullar Vega a efectos de que directamente o a través de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía puedan aportar nuevas solicitudes durante el plazo de un mes desde la fecha de comunicación

8. Adjudicación. Una vez publicadas las listas definitivas se procederá a la adjudicación de las viviendas.

Para formalizar el contrato el interesado deberá comparecer a la citación que a tal efecto se le realice y acompañar justificante del pago de la renta de la primera mensualidad y la siguiente documentación:

- 1º/ Compromiso expreso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente en el plazo de dos meses a contar desde la entrega de las llaves.
- 2º/ Garantías de cumplimiento:
 - 1.- Una mensualidad de renta.
 - 2.- Fianza de renta por importe equivalente a una mensualidad del precio en cualquiera de las siguientes formas:
 - a) Depósito en efectivo.
 - b) Aval expedido por Entidad financiera o personal de dos personas solventes.
- 3º/ Cualquier otra documentación establecida en las normativas o requerida por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Los requisitos que dieron derecho a la inclusión en el proceso de baremación, así como aquellos otros que exija la normativa de viviendas protegidas para los adjudicatarios de estas viviendas deberán mantenerse por los solicitantes hasta el momento de entrega de la vivienda adjudicada. Su incumplimiento dará lugar a la resolución de la adjudicación. El Ayuntamiento de Cullar Vega exigirá con antelación a la entrega de la vivienda la documentación que garantice el cumplimiento de las condiciones de viviendas de protección oficial.

La designación de adjudicatarios se entenderá que tiene carácter provisional hasta tanto VISOGSA haya comprobado el cumplimiento de los requisitos que se establecen en las presentes bases (punto 2) declarados en la documentación que deberán presentar los solicitantes adjudicatarios.

9. Elección de viviendas.- En función de la puntuación obtenida se les citará para que realicen la elección de vivienda. En el caso de que quedara alguna vivienda vacante se convocará a los solicitantes de reserva para que realicen la elección de las viviendas por el orden obtenido en la adjudicación.

10. Renuncia.- Se entenderá por renuncia el hecho de haber transcurrido un mes desde que le fue comunicada la adjudicación sin que hayan atendido los requerimientos de VISOGSA para la firma del contrato. En caso de renuncia, las viviendas se ofrecerán a las personas incluidas en la lista por el orden de reserva determinado en la baremación, sin tener que llamar por tanto a todos los que habían elegido con anterioridad.

La renovación y selección de vacantes de los alojamientos desiertos tras la terminación del proceso de adjudicación inicial, así como las que en el futuro queden resueltos los contratos, podrán adjudicarse por la Comisión Técnica del Ayuntamiento creada a tal efecto, de acuerdo con estos criterios de baremación.

2º) Aprobar el siguiente anexo I comprensivo de las rentas a satisfacer en concepto de arrendamiento por cada una de las 29 viviendas protegidas.

ANEXO I						
Nº	TIPO	SUP. UTIL	RENTA/ MES	RENTA/ AÑO	SERV COM ANUAL	SERV.COM. MENS
1	VIVIENDA	35,73	122,44	1469,27	1773,25	147,77
2	VIVIENDA	22,54	77,24	926,88	1118,64	93,22

3	VIVIENDA	22,42	76,83	921,94	1112,68	92,72
4	VIVIENDA	22,48	77,03	924,41	1115,66	92,97
5	VIVIENDA	22,48	77,03	924,41	1115,66	92,97
6	VIVIENDA	22,41	76,79	921,53	1112,19	92,68
7	VIVIENDA	23,11	79,19	950,32	1146,93	95,58
8	VIVIENDA	33,59	115,11	1381,27	1667,04	138,92
9	VIVIENDA	33,24	113,91	1366,88	1649,67	137,47
10	VIVIENDA	34,84	119,39	1432,67	1729,08	144,09
11	VIVIENDA	38,51	131,97	1583,59	1911,21	159,27
12	VIVIENDA	38,81	132,99	1595,93	1926,10	160,51
13	VIVIENDA	39,01	133,68	1604,15	1936,03	161,34
14	VIVIENDA	38,81	132,99	1595,93	1926,10	160,51
15	VIVIENDA	38,51	131,97	1583,59	1911,21	159,27
16	VIVIENDA	34,86	119,46	1433,50	1730,07	144,17
17	VIVIENDA	30,5	104,52	1254,21	1513,69	126,14
18	VIVIENDA	33,14	113,56	1362,77	1644,71	137,06
19	VIVIENDA	33,09	113,39	1360,71	1642,22	136,85
20	VIVIENDA	33,24	113,91	1366,88	1649,67	137,47
21	VIVIENDA	34,84	119,39	1432,67	1729,08	144,09
22	VIVIENDA	38,51	131,97	1583,59	1911,21	159,27
23	VIVIENDA	38,81	132,99	1595,93	1926,10	160,51
24	VIVIENDA	39,01	133,68	1604,15	1936,03	161,34
25	VIVIENDA	38,81	132,99	1595,93	1926,10	160,51
26	VIVIENDA	38,51	131,97	1583,59	1911,21	159,27
27	VIVIENDA	34,86	119,46	1433,50	1730,07	144,17
28	VIVIENDA	30,5	104,52	1254,21	1513,69	126,14
29	VIVIENDA	33,14	113,56	1362,77	1644,71	137,06

N°	TIPO	RENTA MAX. C.D ANUAL	TOTAL SERVICIOS COMUNES PARTICIPACION
1	VIVIENDA	1755,89	1486,63
2	VIVIENDA	1107,69	937,83
3	VIVIENDA	1101,80	932,83
4	VIVIENDA	1104,75	935,32
5	VIVIENDA	1101,31	938,76
6	VIVIENDA	1135,71	898,01
7	VIVIENDA	1633,53	463,71
8	VIVIENDA	1712,16	1336,15
9	VIVIENDA	1917,08	1099,47
10	VIVIENDA	1907,26	1254,49
11	VIVIENDA	1892,51	1602,29
12	VIVIENDA	1498,88	2023,15
13	VIVIENDA	1628,61	1911,57
14	VIVIENDA	1633,53	1888,50
15	VIVIENDA	1712,16	1782,64

16	VIVIENDA	1892,51	1271,05
17	VIVIENDA	1917,08	850,81
18	VIVIENDA	1907,26	1100,21
19	VIVIENDA	1713,10	1289,84
20	VIVIENDA	1498,88	1517,67
21	VIVIENDA	1892,51	1269,24
22	VIVIENDA	1104,75	2390,05
23	VIVIENDA	1650,73	1871,30
24	VIVIENDA	1907,26	1632,92
25	VIVIENDA	1713,14	1808,89
26	VIVIENDA	1650,73	1844,07
27	VIVIENDA	1907,26	1256,30
28	VIVIENDA	1892,51	875,38
29	VIVIENDA	1628,61	1378,86

3º) Notificar el presente Decreto a todos interesados.

4º) Abrir un plazo de inscripción que se iniciará el 19 de diciembre del 2008 hasta el 19 de enero del 2009, ambos inclusive.

5º) Mandar publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como un diario de prensa de difusión provincial.

Segundo.- Remitir este acuerdo a VISOGSA para su conocimiento y para que surta sus efectos correspondientes.

6º.- SUBSANACION DE ERROR MATERIAL REFERENTE A SUPERFICIE DEL SOLAR A CEDER A VISOGSA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL QUE QUEDA ESTABLECIDO EN 3.144,05 M2.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo presentado por el Sr. Alcalde , que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte de fecha 15 de diciembre de 2008.

Por el Sr. Alcalde se informa que se trata de subsanar un error material que afecta a las actuaciones que se han venido realizando por el Ayuntamiento especialmente al contenido del Convenio entre el Sr. Consejero Delegado de Visogsa y Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega de fecha 25 de julio de 2008, ratificado por el Pleno en acuerdo adoptado en sesión 24 de septiembre de 2008, y al acuerdo de cesión de una parcela a VISOGSA para construir viviendas del VPO en el PPR 6, aprobado por el Pleno con fecha 24 de septiembre de 2008, siendo el error de pequeño contenido, en más veinte metros cuadrados, por lo que no se ve afectada la tramitación realizada, aparte de proceder a esta subsanación de error comunicado por los Servicios Técnicos de VISOGSA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley 30/92 , de 26 de noviembre de Regimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con nueve votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) IU (1 voto) y PA (2 votos) y cuatro abstenciones de la Sra y Sres Concejales del Grupo municipal del PP :

1º) Aprobar la rectificación de error material advertido en el Convenio de 28 de julio de 2008 y acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2008 , ya que donde dice 3.114,06 m2 debe decir 3.144,06 m2, debiendo tenerse en cuenta esta subsanación en los tramites y documentos realizados y que sucesivamente deban realizarse en relación con los actos producidos y que desarrollen el Convenio y el acuerdo de cesión de la parcela a VISOGSA.

2º) Remitir este acuerdo a VISOGSA para su conocimiento y efectos correspondientes.

7º.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR .-

Dada cuenta del expediente tramitado para la designación de Juez de Paz Titular de Cúllar Vega por renuncia de su anterior titular.

Visto el escrito remitido por el Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30 de octubre de 2008 , y que la convocatoria ha sido publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del Juzgado de Paz de Cúllar Vega y del Juzgado de 1ª Instancia de Santa Fe , así como en el B.O. de la Provincia de Granada, nº 224 de fecha 21 de noviembre de 2.008.

Vistas la solicitudes presentadas , que han sido dictaminadas por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte realizando propuesta de acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se comunica que se han presentado cuatro solicitudes de D. Angel Adarve Adarve, Dña Isabel Maria Blanco Lopez, D.Juan Carlos Gomez Martin y Dña Maria del Carmen Gomez Rodriguez , y la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda , Personal , Juventud y Deporte ha informado las peticiones recibidas.

Sometida a deliberación el punto del orden del día intervienen los distintos Grupos municipales a través de sus portavoces en sentido favorable a la propuesta.

Seguidamente el Pleno , por mayoría absoluta, y por unanimidad con trece votos favorables de los miembros que forman la Corporación acuerda :

1º.- Proponer a Dña Maria del Carmen Gomez Rodriguez , como Jueza de Paz titular de Cúllar Vega con los siguientes datos:

- Domicilio : Avenida del Carmen , 7 (Urb. Ventorrillo).- 18195- Cúllar Vega (Granada).

- DNI : 27225288 G

- Profesión u oficio: Administrativa y Auxiliar Administrativa sin trabajo en la actualidad.

Se ha aceptado por la Sra. Gomez Rodriguez , dicho cargo respecto a su posible nombramiento para el mismo en su solicitud de fecha 19 de diciembre de 2008.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

3º.- Remitir este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para que surta los efectos correspondientes.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IU se pregunta al Sr. Alcalde por una fiesta y baile que ha tenido lugar en la Residencia del Ventorrillo, y donde ha participado la asociación del Ventorrillo, y que a ella le hubiera gustado que se le hubiera comunicado. El Sr. Alcalde le responde que se enteró anoche de la fiesta y oficialmente no ha llegado nada al Ayuntamiento. La Sra . Pérez Cotarelo realiza un ruego en el sentido de que al tratarse de un colectivo municipal y un acto cultural se nos diga a la Corporación.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA se refiere a algo que le ha ocurrido a el como es comprobar trafico de drogas en la plaza de la Caja Rural, se ha visto el intercambio , y si el Ayuntamiento no tiene fuerza para impedir eso, ya que viene gente de Churriana y de las Gabias y se realiza a plena luz del dia, dedicandose a comprar y a consumir, por lo que pide una solución por tratarse de un tema de seguridad. La Sra. Ruiz Marin , Concejala del Grupo del PA, se refiere a la existencia de una tienda pequeña donde se vende alcohol y que parece que pueda ayudar a esta situación. El Sr. Alcalde informa que se ha comunicado a la Guardia Civil.

El Sr. Gabaldón Vargas se refiere a las infraestructuras de la policia local que son necesarias teniendo siete policias y propone la adquisición de un local comercial particular en este lugar siendo unos bajos donde puede instalarse la policia. El Sr. Alcalde considera que esto supone un gasto que no puede afrontar económicamente el Ayuntamiento, y que se disponen de unos locales que cuando se utilicen pueden posibilitar la ampliación de las dependencias de la policia local. En relación con la situación antes aludida propone que haya más presencia policial. El Sr. Gabaldón Vargas propone que haya más presencia tambien de la Guardia Civil asi como del Grupo de Estupefacientes de Armilla,

En relación con el punto tratado al comienzo el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera que la Residencia del Ventorrillo es una residencia privada y que ha realizado una fiesta privada por lo que no entiende el protocolo que se ha solicitado, y que las asociaciones no son municipales.

Tambien pregunta por que se hayan repartido dos programas distintos de las actividades municipales. El Sr. Sanchez Cabrera, Concejale Delegado de Cultura explica que el motivo es que la imprenta se atrasó en la edición del programa principal, y nos regaló el otro para evitar este problema. El Sr. Alcalde indica que el avance se edito gratis por la imprenta que ha reconocido el problema .

Tambien pregunta sobre un CD con Villancicos a instancia de quien se ha realizado el proceso. La Sra, Esteban de la Rosa Concejala Delegada de Servios Sociales y Participación ciudadana le informa que esto ha partido del voluntariado, por personas que han querido hacerlo sin constarle que se hayan incorporado inmigrantes , y es una actividad para que se puedan conocer los vecinos entre si.

El Sr. Alcalde termina deseando a todos felices fiestas a todos y pasarlo lo mejor posible en compañía de amigos y familia.

La Sra. Pérez Cotarelo se felicita por el buen tono en que se celebran las sesión, independientemente de las discrepancias que siempre existen entre los grupos politicos municipales y desea que esta situación siga asi.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario